



REF.: SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso 2023/2024, se hace pública la relación definitiva de destinos obtenidos por los aspirantes que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante el concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial de Ministerio de Educación y Formación Profesional por Resolución de 16 de noviembre (BOE del 18 de diciembre), cuya fecha de incorporación a la misma será el próximo 1 de septiembre de 2023.

Siguiendo instrucciones del Servicio Provincial de Muface, y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la preferencia de la tramitación electrónica de servicios, Muface se recoge en la dirección referenciada (https://www.muface.es/muface_Home/Nuevos-Mutualistas.html), el servicio que permite a los funcionarios de nuevo ingreso la elección de la Entidad Médica a la que deseen ser adscritos, sin tener que desplazarse a sus oficinas.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Subsecretario de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123.1 y 124.1 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnada directamente ante la vía Contencioso-Administrativa ante el Tribunal Superior de Justicia, bien de la circunscripción donde tenga su domicilio el recurrente, bien donde se dictó el acto impugnado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de dicha Ley, siendo ese caso el plazo para su impugnación el indicado en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

En Melilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR PROVINCIAL
Juan Ángel Berbel Galera

